



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: SERVIDUMBRE

Demandante: NELLY CECILIA PENAGOS TAFURT

Demandado: ALVARO LOPEZ TASCON Y OTROS

Radicación: 190113103006-2022-00064-00

La parte demandante con escrito radicado el 2 de mayo de 2022, se pronunció frente a las falencias enunciadas en providencia de fecha 22 de abril de 2022, encontrando el Despacho que cumple con las exigencias de ley.

Se estima que el Despacho es competente para conocer de la presente demanda en virtud de los art. 26, 28 y 33 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO** propuesta por NELLY CECILIA PENAGOS TAFURT contra ALVARO LOPEZ TASCON, BEATRIZ EUGENIA SEGURA HIDALGO, JOEL MARIA IJAJI, MIRYAM GOYES PAREDES, PEDRO ANIBAL YANZA MERA, ROCIO TORO DE BASTIDAS, LIBARDO BASTIDAS PASOS, LUCIA TRINIDAD GUSTIN, SANDRA YANITH VASQUEZ, SANDRA LILIANA CAMPO CAÑAR, LUIS JOSE RUEDA PLATA, DANIELA URBANO SOLARTE, ORLANDO SOLARTE IDROBO, MARIA MARILU CALDERON DE CARVAJAL, OSWALDO VARGAS SERRANO, OLGA REYES MENDEZ, HICSA YOHANNA VIVAS REYES, OLGA VIVIANA VIVAS REYES Y PEDRO NEL OCAMPO.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma personal a los demandados en la forma y términos que ordena el art. 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 14 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: SURTASE traslado de la demanda y sus anexos por el término de DIEZ (10) días

CUARTO: Dese a esta demanda el trámite previsto en el art. 376 del C.G.P. y demás normas concordantes

QUINTO: INSCRIBASE la presente demanda sobre los folios de matrícula inmobiliarias Nos.120-65810, 120-112709, 120-141081, 120-191080,

120-112706, 120-112714, 120-152502, 120-112716, 120-112717, 120-112711, 120-112710, 120-225226, 120-112718 y 120-112713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. OFICIESE

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en el presente proceso al Dr. JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO como apoderado judicial de la demandante NELLY CECILIA PENAGOS TAFURT, en los precisos términos y facultades a él otorgado en poder que fuera conferido por JORGE AURELIO PENAGOS TAFURT quien a su vez obra como apoderado general de la aquí demandante.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 100 hoy 17 de julio de 2022 a las 09:30 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria